

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.361 · 1938

FIESTAS NACIONALES

Boletín Oficial, 14 de junio de 1938 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fiestas Nacionales

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley N° 12.361

Declarando Día de la Bandera, el 20 de junio

Buenos Aires, Junio 8 de 1938.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárese Día de la Bandera, el 20 de junio, que será feriado en todo el territorio de la República.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a ocho días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAMON S. CASTILLO JUAN G. KAISER

Gustavo Figueroa Leonidas Zavalla Carbó



VEREDICTA LEYES

Fiestas Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).